



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220200042700

Previo a resolver lo pertinente frente a la admisibilidad de la presente demanda, se requiere al Juzgado Promiscuo Municipal de Subchoque para que en el término de 3 días, una vez recibida la respectiva comunicación, se sirva allegar la providencia del 1 de noviembre de 2019, de que trata el oficio No. 955, mediante la cual resolvió el recurso de reposición y concedió la alzada formulados por el apoderado de la parte demandante en contra del auto que rechazó la demanda por falta de competencia. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e716798b43772103ae82d3c24c85171dcbfcad8c880a769b674b35ed3ba59e9

Documento generado en 03/09/2020 03:22:46 p.m.